

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Métodos Numéricos en Ingeniería por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos
- Canales y Puertos de Barcelona

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La institución presenta las siguientes modificaciones:

Se elimina el carácter obligatorio de las prácticas externas en empresa definidas en la materia de Formación Profesional y se transforman en optativas. Como consecuencia de este cambio, se eliminan los 30 ECTS de "Créditos prácticas externas" correspondientes a la materia de Formación Profesional. Los ECTS obligatorios de dicha materia (15 ECTS), pasan a créditos obligatorios (aumentan de 45 a 60 ECTS) y las prácticas en empresa y/o asignaturas que las sustituyen (15 ECTS), se pasan a créditos optativos (aumentan de 15 a 30 ECTS).

Se incluye información respecto a la derogación del RD 1393/2007 por el nuevo RD 822/2021.

Se añaden enlaces a la normativa de reconocimiento de créditos, incluida en la Normativa Académica de los estudios de Grado y Máster (NAGRAMA).

Se actualiza el enlace a las normativas de permanencia.

Se incluye el calendario para la implantación de la modificación del plan de estudios que se solicita, propuesta para el curso académico 2021/2022.

Se ha actualiza el enlace con la información referente al Sistema de Garantía de Calidad de la ETSECCPB.

Se incluyen los datos de la actual responsable del título.

Se incluyen los datos del actual rector, como representante legal.

Se incluyen los datos de la actual Vicerrectora de Política Académica, como solicitante del título.

En el cronograma de implantación se incluye la implantación de la modificación del plan de estudios que se solicita, propuesta para el curso académico 2021/2022.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación de la titulación. La institución deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

A continuación se presenta un aspecto de especial atención en los futuros procesos de evaluación de la titulación:

En la memoria se establece que la nueva modificación solicitada es de aplicación a partir del curso académico 2021/2022 cuando la modificación se presenta una vez iniciado dicho curso. Se recuerda que el procedimiento establecido se inicia con la aprobación de la modificación por parte del organismo competente y posteriormente se procede a su implantación. Se deberá comprobar el funcionamiento de los procedimientos internos de calidad de la titulación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 29/04/2022